

VISTOS:

El Informe N° D000130-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000381-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social – PAIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 219-2020-MIDIS/PNPAIS, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de noviembre de 2020, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, como documento de gestión, que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 018-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional de Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS);

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que “los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante”;

Que, con Resolución Dirección Ejecutiva N° D000056-2023-MIDIS/PNPAIS-DE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de junio de 2023, se designa al señor Fredy Manrique Rojas en el puesto de confianza de Coordinador de Unidad Territorial San Martín del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

Que, con Adenda N° 08 al Contrato Administrativo de Servicios N° 128-2022-PAIS/URRHH suscrita con fecha 25 de junio de 2024, se precisa que la vigencia del citado contrato celebrado entre el Programa Nacional PAIS y el señor Danny Lozada Fasanando, es prorrogado hasta el hasta el 30 de Setiembre de 2024;

Que, con Informe N° D000130-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 30 de julio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos informa que el señor Fredy Manrique Rojas solicita el goce de vacaciones, a partir del 01 de agosto de 2024 al 15 de agosto de 2024, motivo por el cual, existe una ausencia justificada en el puesto de Coordinador de la Unidad Territorial San Martín; por lo que, solicita se emita el acto resolutorio de designación temporal de las funciones de Coordinador de la citada unidad, a favor del servidor Danny Lozada Fasanando, en adición a sus funciones como Monitor Regional de Plataformas;



Que, mediante el Informe N° D000381-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 31 de julio de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, en mérito a lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos y al amparo del literal I) del artículo 10 del MOP del Programa Nacional PAIS, resulta viable que el Director Ejecutivo, en su condición de máxima autoridad ejecutiva y administrativa, emita el acto resolutivo que designe temporalmente las funciones de Coordinador de la Unidad Territorial San Martín al servidor Danny Lozada Fasanando, en adición a sus funciones como Monitor Regional de Plataformas;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar temporalmente las funciones de Coordinador de la Unidad Territorial San Martín, al servidor Danny Lozada Fasanando, a partir del 01 de agosto de 2024 hasta el 15 de agosto de 2024, en adición a sus funciones como Monitor Regional de Plataformas de la citada unidad territorial.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al citado servidor, a las unidades orgánicas, unidades territoriales, así como al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UTSANM20240000178

